	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	<b>Código:PCI- ACT-001</b>
	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>2021</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Fecha:</b> <b>03/01/2019</b>
		<b>Página 1 de 3</b>

**RESOLUCIÓN No. 077 DE 2021  
(12 de Julio de 2021)**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**, en uso de sus atribuciones legales, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y administrativas, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y el Acuerdo 10 de 2013, y demás reglamentarias, y

**CONSIDERANDO**


Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: “Principios de la función pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad...”

Que la Corte Constitucional mediante la Sentencia de Tutela número 362 de 1995, a través de ponencia del Magistrado Eduardo Cifuentes, señaló sobre la jornada laboral que: *“El cambio repentino de la jornada laboral del trabajador por parte del empleador resultará legítimo siempre que este se produzca de buena fe y no tenga como finalidad directa lesionar los derechos fundamentales del trabajador; el ius variandi, desde una perspectiva constitucional, no autoriza al empleador para ejercitar su poder de mando de manera arbitraria”*.

Que el Consejo de Estado, sala de consulta y servicio civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicado 1254 sobre la jornada laboral expresó: *“(...) El jefe del organismo según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas laborales conforme a las cuales debe prestarse el servicio (...)”*.

Que el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca Acuerdo 10 de 2013, en su artículo 16 establece: *“Funciones de la Mesa Directiva del Concejo Municipal. Como órgano de orientación y dirección del Concejo, la Mesa Directiva del Concejo Municipal ejercerá las siguientes funciones”*; numerales 1,6, y 8 dice: *“1.- Ordenar y coordinar por medio de resoluciones las labores del Concejo. (...) 6.- Ordenar mediante resolución motivada las medidas y acciones que deban tomarse para conservar la tranquilidad del Concejo Municipal, y el normal desempeño de las funciones que le han sido asignadas por la Constitución y la Ley. (...) y 8.- Reglamentar mediante resolución motivada todo lo relacionado con la administración y manejo del personal de la Corporación”*.

Que la Administración Central del Municipio de Floridablanca, expidió Resolución 2299 del 6 de julio de 2021 *“Por La Cual Se Modifica Temporalmente El Horario De Trabajo De Los Servidores Públicos De La Administración Central Del Municipio De Floridablanca”*

 <p><b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b> Compromiso social con Responsabilidad</p>	<p><b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b></p>	<p><b>Código:PCI- ACT-001</b></p>
	<p><b>RESOLUCIONES</b></p> <p><b>2021</b></p>	<p><b>Versión: 01</b> <b>Fecha:</b> 03/01/2019</p>
		<p>Página 2 de 3</p>

Que con la finalidad de reforzar las jornadas de desinfección que se vienen realizando como medida de prevención del COVID-19 la Secretaria General ha programado durante los días 17 al 19 de julio de 2021 realizar una jornada de aseo y limpieza general en todas las instalaciones donde funcionan las oficinas de la Administración Municipal.

Que como consecuencia de lo anterior el lunes 19 de julio de 2021 la Administración Municipal de Floridablanca determino no laborar y estableció la reposición de dicha fecha el día sábado 10 de julio de 2021 en el horario de 7: 00 a.m. a 3:00 p.m.

Que por lo expuesto anteriormente los Empleados Públicos de Concejo Municipal de Floridablanca se acogen a la resolución 2299 del 6 de julio de 2021 expedida por la Administración Central del Municipio de Floridablanca a fin de ser partícipes de la jornada de desinfección, como consecuencia se requiere modificar la jornada laboral.

Que la jornada de trabajo de los Empleados Públicos del Concejo Municipal de Floridablanca, se desarrolla en horario de 7:00 de la mañana a 3:00 de la tarde en jornada continua, de lunes a viernes.

En virtud de lo anteriormente expuesto,


### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Decretar Vacancia Laborar en el Concejo Municipal de Floridablanca durante el lunes 19 de julio de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: MODIFIQUESE,** temporalmente el horario laboral de los Servidores Públicos del Concejo Municipal de Floridablanca, a fin de reponer una (1) hora diaria de Lunes a Viernes durante 8 días, como se detalla a continuación:

Lunes 12 de julio de 2021	7: 00 a.m. a 4 p.m. jornada continua
Martes 13 de julio de 2021	7: 00 a.m. a 4 p.m. jornada continua
Miércoles 14 de julio de 2021	7: 00 a.m. a 4 p.m. jornada continua
Jueves 15 de julio de 2021	7: 00 a.m. a 4 p.m. jornada continua
Viernes 16 de julio de 2021	7: 00 a.m. a 4 p.m. jornada continua
Miércoles 21 de julio de 2021	7: 00 a.m. a 4 p.m. jornada continua
Jueves 22 de julio de 2021	7: 00 a.m. a 4 p.m. jornada continua
Viernes 23 de julio de 2021	7: 00 a.m. a 4 p.m. jornada continua

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese esta decisión al personal del Concejo Municipal, y publíquese este Acto Administrativo en cartelera y en la página web de la Corporación Concejo Municipal de Floridablanca.

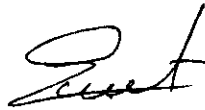
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	<b>Código:PCI- ACT-001</b>
	<b>RESOLUCIONES 2021</b>	<b>Versión: 01 Fecha: 03/01/2019</b>
		<b>Página 3 de 3</b>

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese el presente Acto Administrativo a la Alcaldía de Floridablanca, a la Gobernación de Santander, a la Procuraduría Provincial de Bucaramanga; a la Personería y Contraloría Municipal de Floridablanca.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Floridablanca, a los Doce (12) días del mes de julio del año 2021



**EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA**  
Presidente

**SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**  
Primer Vicepresidente

*MARLENE RINCON PRADA*  
**MARLENE RINCON PRADA**  
Segundo Vicepresidente

Proyecto: Erika Johanna Niño Parada - Abogada contratista  
Aprobó: Cielo Amado Suárez - Secretaria 